Proceso: VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 CGP)
Demandante: MARIA IPIA MESA
Demandados: OMAR MENDEZ IPIA Y OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 19-698-40-03-002-2019-00222-00 (PI. 8450)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ha pasado a despacho el presente proceso VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA reseñado en el epígrafe, en virtud de lo cual el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 372 y 373 ibídem,

D I S P O N E:

PRIMERO: Señalase el día **MIERCOLES VEINTIUNO (21) DE ABRIL** del año en curso, a las nueve de la mañana **(9:00 A.M.),** para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, por tanto **CONVOCAR** a las partes procesales y sus apoderados para que concurran personalmente en la fecha señalada, a rendir interrogatorios, a la conciliación, práctica de pruebas incluida la **INSPECCION JUDICIAL** si fuere posible, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

SEGUNDO: En el evento de que la AUDIENCIA no se pueda realizar presencialmente, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, se realizará virtualmente la audiencia inicial y parte de la de instrucción y juzgamiento, llevando a cabo entre otros, el interrogatorio oficioso de parte y la recepción de los testimonios solicitados, para lo cual el Despacho notificará el link respectivo con antelación a la fecha señalada poniendo de presente los protocolos existentes, requiriendo a las partes para que suministren los correos electrónicos actualizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 CGP)
Demandante: MARIA LUZ DENI HOYOS BASTIDAS
Demandados: OMAR MENDEZ IPIA Y OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 19-698-40-03-002-2019-00223-00 (PI. 8451)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ha pasado a despacho el presente proceso VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA reseñado en el epígrafe, en virtud de lo cual el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 372 y 373 ibídem,

D I S P O N E:

PRIMERO: Señalase el día **MIERCOLES VEINTIUNO (21) DE ABRIL** del año en curso, a las once de la mañana **(11:00 A.M.),** para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, por tanto **CONVOCAR** a las partes procesales y sus apoderados para que concurran personalmente en la fecha señalada, a rendir interrogatorios, a la conciliación, práctica de pruebas incluida la **INSPECCION JUDICIAL** si fuere posible, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

SEGUNDO: En el evento de que la AUDIENCIA no se pueda realizar presencialmente, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, se realizará virtualmente la audiencia inicial y parte de la de instrucción y juzgamiento, llevando a cabo entre otros, el interrogatorio oficioso de parte y la recepción de los testimonios solicitados, para lo cual el Despacho notificará el link respectivo con antelación a la fecha señalada poniendo de presente los protocolos existentes, requiriendo a las partes para que suministren los correos electrónicos actualizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION (LEY 1561 DE 2012)
Demandante: MARIA LILIA ASTUDILLO BETANCOURTH
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESUS ASTUDILLO Y OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 196984003002-2019-00264-00 (PI. 8492)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ha pasado a despacho el presente proceso VERBAL ESPECIAL de TITULACION DE LA POSESION reseñado en el epígrafe, una vez cumplido el trámite ordenado en la Ley 1561 de 2012, por lo tanto en obedecimiento a lo establecido en el Artículo 15 de la citada ley, se procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de INSPECCION JUDICIAL, en la cual oralmente se podrá formular OPOSICION a las pretensiones de la parte demandante de conformidad con el Artículo 16 ibídem, en virtud de lo cual el Juzgado,

D I S P O N E:

1°) Señálese el día **JUEVES VEINTIDOS (22) DE ABRIL** del año en curso, a las **9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de INSPECCION JUDICIAL establecida en la mencionada ley.

2°) Se le hace saber a la parte demandante, las advertencias contenidas en el inciso segundo del Artículo 15 de la Ley 1561 de 2012, en caso de no llevarse a cabo la diligencia.

3°) En el evento de que la diligencia de Inspección Judicial no se pueda realizar, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, por economía procesal se adelantará virtualmente la audiencia llevando a cabo entre otros, el interrogatorio oficioso de parte y la recepción de los testimonios solicitados, para lo cual el Despacho notificará el link respectivo con antelación a la fecha señalada poniendo de presente los protocolos existentes, requiriendo a las partes para que suministren los correos electrónicos actualizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 CGP)
Demandante: MARIA CONSUELO MINA BALANTA
Demandados: LUIS ANTONIO MAYA Y OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 19-698-40-03-002-2019-00270-00 (PI. 8498)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ha pasado a despacho el presente proceso VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA reseñado en el epígrafe, en virtud de lo cual el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 372 y 373 ibídem,

D I S P O N E:

PRIMERO: Señalase el día **MARTES VEINTISIETE (27) DE ABRIL** del año en curso, a las nueve de la mañana **(9:00 A.M.),** para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, por tanto **CONVOCAR** a las partes procesales y sus apoderados para que concurran personalmente en la fecha señalada, a rendir interrogatorios, a la conciliación, práctica de pruebas incluida la **INSPECCION JUDICIAL** si fuere posible, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

SEGUNDO: En el evento de que la AUDIENCIA no se pueda realizar presencialmente, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, se realizará virtualmente la audiencia inicial y parte de la de instrucción y juzgamiento, llevando a cabo entre otros, el interrogatorio oficioso de parte y la recepción de los testimonios solicitados, para lo cual el Despacho notificará el link respectivo con antelación a la fecha señalada poniendo de presente los protocolos existentes, requiriendo a las partes para que suministren los correos electrónicos actualizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: ALBERTO FRANKLIN LARMAT GONZALEZ
Radicación: 19-698-40-03-002-2019-00311-00 (Pl. 8539).

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ha pasado a despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA reseñado en el epígrafe, en virtud de lo cual el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, citará a la audiencia prevista en el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem, por lo tanto,

R E S U E L V E:

1º) Señalase como nueva fecha el día **MIERCOLES VEINTIOCHO (28) DE ABRIL** del año en curso, a las nueve de la mañana **(9 A.M.),** para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso en armonía con los artículos 372 y 373 ibídem.

2º) CONVOCAR a las partes procesales, haciéndoles las advertencias de ley en caso de inasistencia injustificada a la audiencia, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, para que concurran personalmente a rendir interrogatorios, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

3º) TENGASE como **PRUEBAS** de las partes procesales los **documentos** obrantes en el expediente.

4º) En el evento de que la AUDIENCIA no se pueda realizar presencialmente en las instalaciones del Palacio de Justicia, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, se adelantará virtualmente para lo cual el Despacho notificará el link respectivo con antelación a la fecha señalada poniendo de presente los protocolos existentes, requiriendo a las partes para que suministren los correos electrónicos actualizados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: JOSE FELIPE MINA POSSU
Demandado: SANDRA MILENA DAZA ALARCON
Radicación: 19-698-40-03-002-2019-00365-00 (PI. 8593).

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ha pasado a despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA reseñado en el epígrafe, en virtud de lo cual el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, citará a la audiencia prevista en el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem, por lo tanto,

R E S U E L V E:

1º) Señalase como nueva fecha el día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE ABRIL** del año en curso, a las nueve de la mañana **(9 A.M.),** para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso en armonía con los artículos 372 y 373 ibídem.

2º) CONVOCAR a las partes procesales, haciéndoles las advertencias de ley en caso de inasistencia injustificada a la audiencia, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, para que concurran personalmente a rendir interrogatorios, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

3º) TENGASE como **PRUEBAS** de las partes procesales los **documentos** obrantes en el expediente.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

Decretar el Interrogatorio de Parte para el demandante JOSE FELIPE MINA POSSU, el cual se efectuará en la fecha indicada.

CITESE por conducto de la parte interesada a los señores WILLIAN VITONAS GALEANO, PABLO TENORIO OSORIO, SONIA DORIS TOMBE DAZA e ILDA NELY VERGARA SARRIA, para que en la fecha señalada, declaren bajo juramento lo solicitado por la parte demandada.

4º) En el evento de que la AUDIENCIA no se pueda realizar presencialmente en las instalaciones del Palacio de Justicia, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, se adelantará virtualmente para lo cual el Despacho notificará el link respectivo con antelación a la fecha señalada poniendo de presente los protocolos existentes, requiriendo a las partes para que suministren los correos electrónicos actualizados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 CGP)
Demandante: AMANDA ACOSTA ARISTIZABAL
Demandados: AMELIA DIAZ DE MINA Y OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 19-698-40-03-002-2019-00398-00 (PI. 8626)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ha pasado a despacho el presente proceso VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA reseñado en el epígrafe, en virtud de lo cual el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 372 y 373 ibídem,

D I S P O N E:

PRIMERO: Señalase el día **MARTES CUATRO (4) DE MAYO** del año en curso, a las nueve de la mañana **(9:00 A.M.),** para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, por tanto **CONVOCAR** a las partes procesales y sus apoderados para que concurran personalmente en la fecha señalada, a rendir interrogatorios, a la conciliación, práctica de pruebas incluida la **INSPECCION JUDICIAL** si fuere posible, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

SEGUNDO: En el evento de que la AUDIENCIA no se pueda realizar presencialmente, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, se realizará virtualmente la audiencia inicial y parte de la de instrucción y juzgamiento, llevando a cabo entre otros, el interrogatorio oficioso de parte y la recepción de los testimonios solicitados, para lo cual el Despacho notificará el link respectivo con antelación a la fecha señalada poniendo de presente los protocolos existentes, requiriendo a las partes para que suministren los correos electrónicos actualizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

Proceso: SUCESION TESTADA
Causante: ALDEMAR RIOS BERMUDEZ
Demandante: JULIA EMILIA BERMUDEZ DE RIOS Y OTRAS
Radicación: 19-698-40-03-002-2019-00399-00 (PI. 8627)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao (C), diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a despacho el proceso de SUCESION TESTADA reseñada en el epígrafe, con el fin de fijar fecha para la diligencia de inventarios y avalúo, en virtud de lo cual el Juzgado,

D I S P O N E:

De conformidad con lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso, fíjese como fecha para llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA de INVENTARIOS Y AVALUOS, el día **MIERCOLES CINCO (5) DE MAYO** del año en curso a las **9:00 A.M.**

En el evento de que la AUDIENCIA no se pueda realizar presencialmente en las instalaciones del Palacio de Justicia, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, se adelantará virtualmente para lo cual el Despacho notificará el link respectivo con antelación a la fecha señalada poniendo de presente los protocolos existentes, requiriendo a las partes para que suministren los correos electrónicos actualizados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 CGP)
Demandante: MARIA OBEIDA MENESES CASTRO
Demandados: CELIA AMU Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 19-698-40-03-002-2019-00411-00 (PI. 8639)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ha pasado a despacho el presente proceso VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA reseñado en el epígrafe, en virtud de lo cual el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 372 y 373 ibídem,

D I S P O N E:

PRIMERO: Señalase el día **JUEVES SEIS (6) DE MAYO** del año en curso, a las nueve de la mañana **(9:00 A.M.),** para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, por tanto **CONVOCAR** a las partes procesales y sus apoderados para que concurran personalmente en la fecha señalada, a rendir interrogatorios, a la conciliación, práctica de pruebas incluida la **INSPECCION JUDICIAL** si fuere posible, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

SEGUNDO: En el evento de que la AUDIENCIA no se pueda realizar presencialmente, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, se realizará virtualmente la audiencia inicial y parte de la de instrucción y juzgamiento, llevando a cabo entre otros, el interrogatorio oficioso de parte y la recepción de los testimonios solicitados, para lo cual el Despacho notificará el link respectivo con antelación a la fecha señalada poniendo de presente los protocolos existentes, requiriendo a las partes para que suministren los correos electrónicos actualizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 CGP)
Demandante: NILSON ENRIQUE CASTILLO BENITEZ
Demandados: AGUSTIN ERAZO DIAZ Y OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 19-698-40-03-002-2019-00412-00 (Pl. 8640)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ha pasado a despacho el presente proceso VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA reseñado en el epígrafe, en virtud de lo cual el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 372 y 373 ibídem,

D I S P O N E:

PRIMERO: Señalase el día **MARTES ONCE (11) DE MAYO** del año en curso, a las nueve de la mañana **(9:00 A.M.),** para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, por tanto **CONVOCAR** a las partes procesales y sus apoderados para que concurran personalmente en la fecha señalada, a rendir interrogatorios, a la conciliación, práctica de pruebas incluida la **INSPECCION JUDICIAL** si fuere posible, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

SEGUNDO: En el evento de que la AUDIENCIA no se pueda realizar presencialmente, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, se realizará virtualmente la audiencia inicial y parte de la de instrucción y juzgamiento, llevando a cabo entre otros, el interrogatorio oficioso de parte y la recepción de los testimonios solicitados, para lo cual el Despacho notificará el link respectivo con antelación a la fecha señalada poniendo de presente los protocolos existentes, requiriendo a las partes para que suministren los correos electrónicos actualizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION (LEY 1561 DE 2012)
Demandante: DANNY MONTEALEGRE NUÑEZ
Demandados: GABRIELA VASQUEZ DE CHARA Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 196984003002-2019-00413-00 (PI. 8641)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ha pasado a despacho el presente proceso VERBAL ESPECIAL de TITULACION DE LA POSESION reseñado en el epígrafe, una vez cumplido el trámite ordenado en la Ley 1561 de 2012, por lo tanto en obedecimiento a lo establecido en el Artículo 15 de la citada ley, se procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de INSPECCION JUDICIAL, en la cual oralmente se podrá formular OPOSICION a las pretensiones de la parte demandante de conformidad con el Artículo 16 ibídem, en virtud de lo cual el Juzgado,

D I S P O N E:

1°) Señálese el día **MIERCOLES DOCE (12) DE MAYO** del año en curso, a las **9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de **INSPECCION JUDICIAL** establecida en la mencionada ley.

2°) Se le hace saber a la parte demandante, las advertencias contenidas en el inciso segundo del Artículo 15 de la Ley 1561 de 2012, en caso de no llevarse a cabo la diligencia.

3°) En el evento de que la diligencia de Inspección Judicial no se pueda realizar, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, oportunamente se fijará nueva fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: JHONATAN FABIAN RINCON HERRERA
Demandado: FERLEDIS MINA PALACIOS
Radicación: 19-698-40-03-002-2019-00415-00 (PI. 8643).

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ha pasado a despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA reseñado en el epígrafe, en virtud de lo cual el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, citará a la audiencia prevista en el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem, por lo tanto,

R E S U E L V E:

1º) Señalase como nueva fecha el día **JUEVES TRECE (13) DE MAYO** del año en curso, a las nueve de la mañana **(9 A.M.),** para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso en armonía con los artículos 372 y 373 ibídem.

2º) CONVOCAR a las partes procesales, haciéndoles las advertencias de ley en caso de inasistencia injustificada a la audiencia, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, para que concurran personalmente a rendir interrogatorios, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

3º) En la fecha señalada se desarrollarán las pruebas decretadas en auto de fecha 1º de julio de 2020, obrante a folio 36.

4º) En el evento de que la AUDIENCIA no se pueda realizar presencialmente en las instalaciones del Palacio de Justicia, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, se adelantará virtualmente para lo cual el Despacho notificará el link respectivo con antelación a la fecha señalada poniendo de presente los protocolos existentes, requiriendo a las partes para que suministren los correos electrónicos actualizados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICION (LEY 1561 DE 2012)
Demandante: LILIAM EUGENIA REYES SUAREZ Y OTROS
Demandados: PEDRO ARARAT Y OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 196984003002-2019-00434-00 (PI. 8662)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ha pasado a despacho el presente proceso VERBAL ESPECIAL de SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICION reseñado en el epígrafe, una vez cumplido el trámite ordenado en la Ley 1561 de 2012, por lo tanto en obedecimiento a lo establecido en el Artículo 15 de la citada ley, se procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de INSPECCION JUDICIAL, en la cual oralmente se podrá formular OPOSICION a las pretensiones de la parte demandante de conformidad con el Artículo 16 ibídem, en virtud de lo cual el Juzgado,

D I S P O N E:

1°) Señálese el día **MARTES DIECIOCHO (18) DE MAYO** del año en curso, a las **9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de INSPECCION JUDICIAL establecida en la mencionada ley.

2°) Se le hace saber a la parte demandante, las advertencias contenidas en el inciso segundo del Artículo 15 de la Ley 1561 de 2012, en caso de no llevarse a cabo la diligencia.

3°) En el evento de que la diligencia de Inspección Judicial no se pueda realizar, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, por economía procesal se adelantará virtualmente la audiencia llevando a cabo entre otros, el interrogatorio oficioso de parte y la recepción de los testimonios solicitados, para lo cual el Despacho notificará el link respectivo con antelación a la fecha señalada poniendo de presente los protocolos existentes, requiriendo a las partes para que suministren los correos electrónicos actualizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION (LEY 1561 DE 2012)
Demandante: GERSAIN CARABALI MORENO
Demandados: FREDY RODRIGUEZ AVENIA Y OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 196984003002-2019-00456-00 (PI. 8684)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ha pasado a despacho el presente proceso VERBAL ESPECIAL de TITULACION DE LA POSESION reseñado en el epígrafe, una vez cumplido el trámite ordenado en la Ley 1561 de 2012, por lo tanto en obedecimiento a lo establecido en el Artículo 15 de la citada ley, se procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de INSPECCION JUDICIAL, en la cual oralmente se podrá formular OPOSICION a las pretensiones de la parte demandante de conformidad con el Artículo 16 ibídem, en virtud de lo cual el Juzgado,

D I S P O N E:

1°) Señálese el día **MIERCOLES DIECINUEVE (19) DE MAYO** del año en curso, a las **9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de **INSPECCION JUDICIAL** establecida en la mencionada ley.

2°) Se le hace saber a la parte demandante, las advertencias contenidas en el inciso segundo del Artículo 15 de la Ley 1561 de 2012, en caso de no llevarse a cabo la diligencia.

3°) En el evento de que la diligencia de Inspección Judicial no se pueda realizar, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, oportunamente se fijará nueva fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTIA
RADICACION: 19-698-40-03-002- 2019-00505-00 (PI. 8733)
DEMANDANTE: ECHEVERRI Y CIA S. EN C.
DEMANDADO: CARMEN ITALIA CIFUENTES PAZ Y OTRA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao (C), diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Viene a Despacho el proceso reseñado en el epígrafe para resolver lo procedente en relación con la inactividad del mismo, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El numeral 1º del Art. 317 del Código General del Proceso establece el Desistimiento Tácito: *"Cuando para continuar con el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado".*

Como quiera que en el presente asunto, la parte actora tiene una carga procesal no cumplida como lo es la Notificación por Aviso a la parte demandada de conformidad con el Decreto 806 de 2020 en armonía con el art. 292 del CGP, el Despacho ordenará el requerimiento previsto en la Ley para tal efecto.

Por expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santander (C),

R E S U E L V E:

1º) REQUERIR a la parte DEMANDANTE para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por ESTADO del presente auto, realice todos los actos necesarios para darle impulso a la demanda, como lo es la Notificación por Aviso a la parte demandada de conformidad con el Decreto 806 de 2020 en armonía con el art. 292 del CGP, vencidos los cuales sin que se haya dado cumplimiento a dicha carga se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION (LEY 1561 DE 2012)
Demandante: GLORIA LUCELY VALENCIA MOREA
Demandados: ELCIRA CARABALI DE OREJUELA Y OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 196984003002-2019-00506-00 (PI. 8734)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ha pasado a despacho el presente proceso VERBAL ESPECIAL de TITULACION DE LA POSESION reseñado en el epígrafe, una vez cumplido el trámite ordenado en la Ley 1561 de 2012, por lo tanto en obedecimiento a lo establecido en el Artículo 15 de la citada ley, se procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de INSPECCION JUDICIAL, en la cual oralmente se podrá formular OPOSICION a las pretensiones de la parte demandante de conformidad con el Artículo 16 ibídem, en virtud de lo cual el Juzgado,

D I S P O N E:

1°) Señálese el día **JUEVES VEINTE (20) DE MAYO** del año en curso, a las **9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de INSPECCION JUDICIAL establecida en la mencionada ley.

2°) Se le hace saber a la parte demandante, las advertencias contenidas en el inciso segundo del Artículo 15 de la Ley 1561 de 2012, en caso de no llevarse a cabo la diligencia.

3°) En el evento de que la diligencia de Inspección Judicial no se pueda realizar, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, por economía procesal se adelantará virtualmente la audiencia llevando a cabo entre otros, el interrogatorio oficioso de parte y la recepción de los testimonios solicitados, para lo cual el Despacho notificará el link respectivo con antelación a la fecha señalada poniendo de presente los protocolos existentes, requiriendo a las partes para que suministren los correos electrónicos actualizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ha pasado a despacho el presente proceso VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA reseñado en el epígrafe, en virtud de lo cual el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 372 y 373 ibídem,

D I S P O N E:

PRIMERO: Señalase el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE MAYO** del año en curso, a las nueve de la mañana **(9:00 A.M.),** para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, por tanto **CONVOCAR** a las partes procesales y sus apoderados para que concurran personalmente en la fecha señalada, a rendir interrogatorios, a la conciliación, práctica de pruebas incluida la **INSPECCION JUDICIAL** si fuere posible, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

SEGUNDO: En el evento de que la AUDIENCIA no se pueda realizar presencialmente, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, se realizará virtualmente la audiencia inicial y parte de la de instrucción y juzgamiento, llevando a cabo entre otros, el interrogatorio oficioso de parte y la recepción de los testimonios solicitados, para lo cual el Despacho notificará el link respectivo con antelación a la fecha señalada poniendo de presente los protocolos existentes, requiriendo a las partes para que suministren los correos electrónicos actualizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 CGP)
Demandante: WILMAR MORALES ESTRADA
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE JESUS ANTONIO DAGUA Y OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 19-698-40-03-002-2019-00521-00 (PI. 8749)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ha pasado a despacho el presente proceso VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA reseñado en el epígrafe, en virtud de lo cual el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 372 y 373 ibídem,

D I S P O N E:

PRIMERO: Señalase el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE MAYO** del año en curso, a las once de la mañana **(11:00 A.M.),** para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, por tanto **CONVOCAR** a las partes procesales y sus apoderados para que concurran personalmente en la fecha señalada, a rendir interrogatorios, a la conciliación, práctica de pruebas incluida la **INSPECCION JUDICIAL** si fuere posible, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

SEGUNDO: En el evento de que la AUDIENCIA no se pueda realizar presencialmente, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, se realizará virtualmente la audiencia inicial y parte de la de instrucción y juzgamiento, llevando a cabo entre otros, el interrogatorio oficioso de parte y la recepción de los testimonios solicitados, para lo cual el Despacho notificará el link respectivo con antelación a la fecha señalada poniendo de presente los protocolos existentes, requiriendo a las partes para que suministren los correos electrónicos actualizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

Proceso: SUCESION INTESTADA
Causante: JAIME ALBERTO GARCIA MAZUERA
Demandante: JOSE HOOVER GARCIA MAZUERA
Radicación: 19-698-40-03-002-2019-00573-00 (Pl. 8801)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao (C), diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a despacho el proceso de SUCESION INTESTADA reseñada en el epígrafe, con el fin de fijar fecha para la diligencia de inventarios y avalúo, en virtud de lo cual el Juzgado,

D I S P O N E:

De conformidad con lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso, fíjese como fecha para llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA de INVENTARIOS Y AVALUOS, el día **MIERCOLES VEINTISEIS (26) DE MAYO** del año en curso a las **9:00 A.M.**

En el evento de que la AUDIENCIA no se pueda realizar presencialmente en las instalaciones del Palacio de Justicia, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, se adelantará virtualmente para lo cual el Despacho notificará el link respectivo con antelación a la fecha señalada poniendo de presente los protocolos existentes, requiriendo a las partes para que suministren los correos electrónicos actualizados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICION (LEY 1561 DE 2012)
Demandante: TRINA JULICUE MEDINA
Demandados: PEDRO ARARAT Y OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 196984003002-2019-00585-00 (PI. 8813)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ha pasado a despacho el presente proceso VERBAL ESPECIAL de SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICION reseñado en el epígrafe, una vez cumplido el trámite ordenado en la Ley 1561 de 2012, por lo tanto en obedecimiento a lo establecido en el Artículo 15 de la citada ley, se procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de INSPECCION JUDICIAL, en la cual oralmente se podrá formular OPOSICION a las pretensiones de la parte demandante de conformidad con el Artículo 16 ibídem, en virtud de lo cual el Juzgado,

D I S P O N E:

1°) Señálese el día **JUEVES VEINTISIETE (27) DE MAYO** del año en curso, a las **9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de INSPECCION JUDICIAL establecida en la mencionada ley.

2°) Se le hace saber a la parte demandante, las advertencias contenidas en el inciso segundo del Artículo 15 de la Ley 1561 de 2012, en caso de no llevarse a cabo la diligencia.

3°) En el evento de que la diligencia de Inspección Judicial no se pueda realizar, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, por economía procesal se adelantará virtualmente la audiencia llevando a cabo entre otros, el interrogatorio oficioso de parte y la recepción de los testimonios solicitados, para lo cual el Despacho notificará el link respectivo con antelación a la fecha señalada poniendo de presente los protocolos existentes, requiriendo a las partes para que suministren los correos electrónicos actualizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 CGP)
Demandante: CELSA ESCOBAR GOMEZ
Demandados: CELSA AMU AMU Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 19-698-40-03-002-2019-00587-00 (PI. 8815)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ha pasado a despacho el presente proceso VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA reseñado en el epígrafe, en virtud de lo cual el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 372 y 373 ibídem,

D I S P O N E:

PRIMERO: Señalase el día **MARTES PRIMERO (1º) DE JUNIO** del año en curso, a las nueve de la mañana **(9:00 A.M.),** para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, por tanto **CONVOCAR** a las partes procesales y sus apoderados para que concurran personalmente en la fecha señalada, a rendir interrogatorios, a la conciliación, práctica de pruebas incluida la **INSPECCION JUDICIAL** si fuere posible, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

SEGUNDO: En el evento de que la AUDIENCIA no se pueda realizar presencialmente, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, se realizará virtualmente la audiencia inicial y parte de la de instrucción y juzgamiento, llevando a cabo entre otros, el interrogatorio oficioso de parte y la recepción de los testimonios solicitados, para lo cual el Despacho notificará el link respectivo con antelación a la fecha señalada poniendo de presente los protocolos existentes, requiriendo a las partes para que suministren los correos electrónicos actualizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 CGP)
Demandante: GLORIA NELLY MINA PALACIOS
Demandados: HEREDEROS DE GREGORIA MINA MINA Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 19-698-40-03-002-2020-00001-00 (PI. 8819)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ha pasado a despacho el presente proceso VERBAL ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA reseñado en el epígrafe, en virtud de lo cual el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 372 y 373 ibídem,

D I S P O N E:

RIMERO: Señalase el día **MIERCOLES DOS (2) DE JUNIO** del año en curso, a las nueve de la mañana **(9:00 A.M.),** para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, por tanto **CONVOCAR** a las partes procesales y sus apoderados para que concurran personalmente en la fecha señalada, a rendir interrogatorios, a la conciliación, práctica de pruebas incluida la **INSPECCION JUDICIAL** si fuere posible, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

SEGUNDO: En el evento de que la AUDIENCIA no se pueda realizar presencialmente, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, se realizará virtualmente la audiencia inicial y parte de la de instrucción y juzgamiento, llevando a cabo entre otros, el interrogatorio oficioso de parte y la recepción de los testimonios solicitados, para lo cual el Despacho notificará el link respectivo con antelación a la fecha señalada poniendo de presente los protocolos existentes, requiriendo a las partes para que suministren los correos electrónicos actualizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

Proceso: VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTIA
Demandante: ADIELA PERLAZA HOLGUIN Y OTRO
Demandado: FUNDACION POPULAR DE VIVIENDA SOLIDARIDAD FEMENINA
Radicación: 19-698-40-03-002-2020-00007-00 (PI. 8825)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ha pasado a despacho el presente proceso VERBAL REIVINDICATORIO reseñado en el epígrafe, en virtud de lo cual el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en artículo 372 del Código General del Proceso, citará a la audiencia INICIAL, por lo tanto,

R E S U E L V E:

1º) Señalase el día **JUEVES TRES (3) DE JUNIO** del año en curso, a las nueve de la mañana **(9 A.M.),** para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

2º) CONVOCAR a las partes procesales, haciéndoles las advertencias de ley en caso de inasistencia injustificada a la audiencia, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, para que concurran personalmente a rendir interrogatorios, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

3º) En el evento de que la audiencia no se pueda realizar presencialmente en las instalaciones del Palacio de Justicia de esta localidad, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, se realizará virtualmente para lo cual el Despacho notificará el link respectivo con antelación a la fecha señalada, poniendo de presente los protocolos existentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.

Proceso: SUCESION INTESTADA ACUMULADA
Causante: PRASCEDIS BALANTA DIAZ Y JOSE POLONIO FORY HIDALGO
Demandante: JULIAN FORY LUCUMI
Radicación: 19-698-40-03-002-2020-00018-00 (PI. 8836)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao (C), diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a despacho el proceso de SUCESION INTESTADA reseñada en el epígrafe, con el fin de fijar fecha para la diligencia de inventarios y avalúo, en virtud de lo cual el Juzgado,

D I S P O N E:

De conformidad con lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso, fíjese como fecha para llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA de INVENTARIOS Y AVALUOS, el día **MARTES OCHO (8) DE JUNIO** del año en curso a las **9:00 A.M.**

En el evento de que la AUDIENCIA no se pueda realizar presencialmente en las instalaciones del Palacio de Justicia, en cumplimiento a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las contingencias que se pudieren presentar debido a la pandemia mundial de Covid 19, se adelantará virtualmente para lo cual el Despacho notificará el link respectivo con antelación a la fecha señalada poniendo de presente los protocolos existentes, requiriendo a las partes para que suministren los correos electrónicos actualizados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 018.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO.
SECRETARIO.